

Al contestar refiérase
al oficio n.º **02470**

27 de febrero, 2026
DFOE-LOC-0290

Señora
Ana Julia Araya Alfaro
Jefe de Área
Comisiones Legislativas II
Asamblea Legislativa
area-comisiones-ii@asamblea.go.cr
maureen.chacon@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Asesoría sobre el texto dictaminado del proyecto de ley denominado “Autorización a la municipalidad de Alajuela para la condonación de deudas por el servicio de agua potable de centros educativos públicos del cantón central de Alajuela”, expediente legislativo n.º 25.099

Nos referimos a su oficio n.º AL-CE23118-0015-2026 de 23 de febrero de 2026, mediante el cual solicita asesoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el texto dictaminado del proyecto de ley denominado “Autorización a la municipalidad de Alajuela para la condonación de deudas por el servicio de agua potable de centros educativos públicos del cantón central de Alajuela”, tramitado mediante el expediente legislativo n.º 25.099, y se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

I. Consideraciones relevantes que busca el proyecto de ley en su exposición de motivos

De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley pretende (...) *autorizar a la Municipalidad de Alajuela para condonar, por una única vez, las deudas acumuladas por concepto del servicio público de agua potable por parte de diversos centros educativos públicos del cantón Central de Alajuela.*

II. Análisis al texto del proyecto de ley

Mediante el oficio n.º [16564 \(DFOE-LOC-1763\)](#) de 17 de setiembre de 2025, el Órgano Contralor emitió criterio con relación a dicha iniciativa. Ahora se presenta a consulta el texto dictaminado del proyecto de ley, con diversos ajustes.

DFOE-LOC-0290

2

27 de febrero, 2026

Al respecto, la Contraloría General mantiene la sugerencia, en lo relativo a valorar el riesgo de este tipo de medidas; ya que, ante la condonación de los montos adeudados por los administrados a los Gobiernos Locales, esto puede tener repercusiones en la sostenibilidad financiera de la municipalidad misma, que depende de los cobros que realice para ejecutar los mismos servicios y responder a las necesidades del cantón.

Aunado a lo anterior, el texto dictaminado incluye en el numeral 7, la posibilidad de que el gobierno local de Alajuela realice una campaña de divulgación relacionada con la condonación. Al respecto, es importante que se valore el impacto económico para la municipalidad que conlleva dicha medida; ya que no se hace referencia a la fuente de financiamiento que cubrirá esa obligación, ni el acceso a recursos materiales y humanos que requerirá para cumplirlo, lo cual puede representar un desafío para las limitadas finanzas municipales, al generar un gasto adicional.

III. Conclusiones

A partir del análisis realizado, la Contraloría General concluye la aprobación de este tipo de iniciativas está dentro de las potestades de la Asamblea Legislativa.

Finalmente, la CGR reitera que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

Atentamente,

Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín
Gerente de área a.i

Lic. Jorge Barrientos Quirós
Fiscalizador

 **Firmado
digitalmente**
Valide las firmas digitales

mgr
Ci: Despacho Contralor, CGR
Gerente de División
Expediente
NI: 4158 (2026)
G: 2026001167-5